

XXVIII SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES LINARES CARDOZO

Considerando la importancia de la promoción y estímulo de los artistas de nuestra provincia, Dirección de Cultura de la ciudad de La Paz, realizará la XXIX (29) edición del **Salón provincial de artes visuales Linares Cardozo** a inaugurarse el próximo 18 de octubre de 2025 en el Museo Municipal de Bellas Artes de La Paz, dentro del marco del aniversario del nacimiento de Linares Cardozo y el Día Nacional de la Chamarrita a conmemorarse cada 29 de octubre.

BASES Y CONDICIONES

1. Dirigido a **ARTISTAS PROFESIONALES, AFICIONADOS O AFINES RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS MAYORES DE 18 AÑOS** (18 años cumplidos antes del 18 de octubre de 2025). De ser solicitado se deberá acreditar con DNI o constancia policial la edad y el lugar de residencia.
2. Pueden volver a participar los artistas ya premiados por este Salón. Las obras presentadas no deben haber sido expuestas en otros salones competitivos. Si pueden haber participado en exposiciones.
3. Cada artista debe presentar **UNA obra**. TODAS LAS OBRAS RECIBIDAS PARTICIPARAN DE LA EXPOSICIÓN.
4. El **tema es libre**.
5. El Salón LINARES CARDOZO está abierto a **todas las expresiones de las Artes Visuales y sus diferentes técnicas y materiales**: escultura, cerámica, talla en madera, piedra, vidrio, mosaico; pintura, collage, técnicas mixtas; dibujo, instalaciones, grabado, grabado digital, textil, fotografía, video-instalación, videos, etc. Se aceptará la hibridación de disciplinas.
5. MEDIDAS: **Medidas máximas 3 m x 2 m x 1 m. No hay medida mínima.**
6. **Recepción.**
 - 6.1 Los artistas deberán enviar su obras a casa de la cultura, Italia 1043, (Museo Municipal de Bellas Artes de La Paz), **entre el lunes 29 de setiembre hasta el domingo 12 de octubre de lunes a viernes de 7 a 13 y 15 a 21, sábado de 9 a 12 y domingo de 17 a 20h.**
 - 6.2 Se deberá traer impreso o se podrá llenar en el momento de entrega un formulario de inscripción con los siguientes datos: título, técnica, medidas, autor, año de realización, teléfono, ciudad o zona de residencia y dirección IG (si lo tuviera). La sola firma del mismo da fe de conocer las presentes bases. Se entregará un comprobante de inscripción que servirá para retirar la obra.
 - 6.3 Las obras deberán estar identificadas en su reverso o adjunto en caso de esculturas.
 - 6.3. El envío y el retiro de las obras será responsabilidad de cada participante.
7. **Requisitos:**
 - 7.1. Todas las obras bidimensionales deberán contar con su sistema de colgado para tanza en muro.
 - 7.2 Las obras tridimensionales deberán contar con base si la necesita o si la obra requiere soportes, luces o cualquier requerimiento técnico especial para ser exhibida, los mismos deberán ser provistos por los artistas. En el caso de instalaciones más complejas deberá adjuntarse un plano, foto o croquis para su correcto montaje.
 - 7.3. Las obras que no cumplan con los requisitos antes mencionados o que, por su constitución, representen un peligro para las instalaciones del Museo o sus visitantes serán excluidas del salón.

8. PREMIOS

PRIMER PREMIO ADQUISICIÓN \$ 400.000.-

SEGUNDO PREMIO: Muestra en Casa de la cultura de Paraná en Marzo 2025 en el marco de la Noche de las ciudades, representando a nuestra ciudad.

MENCIONES: Se otorgarán hasta 5 a criterio del jurado. Los artistas mencionados podrán ser seleccionados para diferentes propuestas expositivas.

9. JURADO

9.1 El jurado se reunirá el viernes 17 de octubre para seleccionar a los premiados. La decisión del jurado es inapelable. Los miembros del jurado determinarán las obras premiadas, pudiendo declarar desiertos algunos de los premios acá detallados o incluir más premios según lo evalúen.

10. Se comunicará vía wsp o llamada a los artistas premiados el 17 de octubre por la tarde.

11. El Salón se inaugurará el 18 de octubre a las 20 h.

12. Los certificados de premiación se entregarán en mismo acto.

13. El retiro de las obras se realizará por cuenta de cada artista del 1 al 5 de diciembre de 7 a 13 h o de 15 a 21 h. sin excepción. Las obras que no hayan sido retiradas serán donadas a institutos educativos o a instituciones de beneficencia de la ciudad.

14. El artista al firmar deja constar que autoriza al gobierno de la ciudad de La Paz a utilizar, mencionar su nombre y a exhibir la/s fotos/s y/o sus obras para promocionar el evento u otros que surgieran en vínculo. Asimismo quien firma deslinda a la organización sobre cualquier responsabilidad por el deterioro; destrucción parcial y/o total, pérdida, robo, extravío, rotura, hurto, o cualquier clase de siniestro que pudiere ocurrir y que afectare a las obras. Se deja constancia de la buena predisposición y recaudos que la organización tendrá para proteger las mismas.

CONSULTAS a m.municipaldebellasartes@gmail.com Tel: 03437 424635 WASP: 03437609562